



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 17 de 2023

Radicado: 2021-667

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por JOSÉ HECTOR GIRALDO GIRALDO contra COLEPNSIONES, teniendo en cuenta el memorial que antecede enviado por la parte ejecutante, mediante el cual manifiesta que Colpensiones giró los valores ordenados en sentencia, así:

nota débito por valor de \$8.778.300. Dicho valor fue consignado efectivamente por el Fondo, tal y como lo corroboró la parte ejecutante revisando su cuenta en Bancolombia y quien no se percató del pago por cuanto para el mes de agosto del 2020 se encontraba en Alemania, su país de residencia.

Por lo anterior, y no existiendo causa para continuar la ejecución, le solicito comedidamente al Despacho **terminar el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y en consecuencia archivar el proceso.**

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo conexo adelantado por JOSÉ HECTOR GIRALDO GIRALDO contra COLEPNSIONES.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso.

TERCERO: DISPONER la entrega de los títulos a que haya lugar, previa solicitud por parte de los interesados.

CUARTO: Se decreta el levantamiento de medidas cautelares decretadas

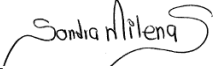
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __019__
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA **21 DE MARZO DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO
WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023n1>


SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria